

*RESOLUCION de 5 de junio de 2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo 237/2001, interpuesto por doña Florentina Martín Morales ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 4.<sup>a</sup>*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 4.<sup>a</sup>, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo núm. 237/2001 contra la Resolución de 30 de noviembre de 2000, del Delegado de Justicia y Administración Pública de Sevilla, por la que se acordaba el cese como Secretaria del Juzgado de Paz de Coripe.

En consecuencia, y de conformidad con lo ordenado por el Tribunal y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 237/2001 seguido en el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOJA para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan como interesados en él, y emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el referido Tribunal en el plazo de 9 días a partir de la publicación de la presente Resolución en el BOJA.

En el caso de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte, sin que por ello tenga que retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 5 de junio de 2001.- El Director General, P.S. (Orden de 8.3.2001), El Secretario General Técnico, José Antonio Muriel Romero.

#### CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

*RESOLUCION de 4 de junio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 15/01, interpuesto por Canal Sur Televisión, SA, en relación con el recurso ordinario núm. 1207/99.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 28 de marzo de 2001, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 15/01, promovido por Canal Sur Televisión, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO

Que debo estimar y estimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Canal Sur Televisión, S.A., contra la Resolución de la Consejería demandada de fecha 2 de noviembre de 2000, que anulo por ser contraria a Derecho. Sin costas.

Sevilla, 4 de junio de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 4 de junio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 294/00, interpuesto por Transportes Urbanos de Sevilla, SAM, en relación con el recurso ordinario núm. 508/99.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 29 de marzo de 2001, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Seis de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 294/00, promovido por Transportes Urbanos de Sevilla, S.A.M., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO

Que estimado el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña M.<sup>a</sup> Angeles Muñoz Serrano, en nombre y representación de Transportes Urbanos de Sevilla, debo anular y anulo el acto administrativo impugnado, sin hacer pronunciamiento respecto de las costas procesales que se hubiesen causado.

Sevilla, 4 de junio de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 4 de junio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 582/00, interpuesto por Pallets Aznalcázar, SL, en relación con el recurso ordinario núm. 1059/99.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 14 de marzo de 2001, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 582/00, promovido por Pallets Aznalcázar, S.L. sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO

Que debo estimar y estimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad Pallets Aznalcázar, S.L., contra las resoluciones indicadas en el antecedente de hecho primero de esta Resolución, y la liquidación que trae causa de las mismas, debiendo anular las mismas por no ser conformes a Derecho.

Sevilla, 4 de junio de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 4 de junio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 49/00 CH, interpuesto por Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, en relación con el recurso ordinario núm. 809/99.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 16 de febrero de 2001, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno

de Cádiz, en el recurso contencioso-administrativo número 49/00 CH, promovido por Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (La Caixa), contra la resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, de fecha 21 de agosto de 2000, confirmatoria de la dictada por la Delegación Provincial de Cádiz de la misma Consejería de fecha 27 de abril de 1999, por ser conforme a Derecho, sin hacer pronunciamiento sobre las costas del presente proceso.

Sevilla, 4 de junio de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 4 de junio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 463/2000, interpuesto por SEIME, SL, en relación con el recurso ordinario núm. 765/99.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 23 de marzo de 2001, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Seis de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 765/99, promovido por SEIME, S.L. sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que, desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Fernando de la Orden Muraday, en su condición de administrador único de la entidad SEIME, S.L., representado en estas actuaciones por el letrado don Emilio Jiménez Thomas, debo declarar y declaro no haber lugar a las pretensiones formuladas por dicha parte, sin hacer pronunciamiento respecto de las costas procesales que se hubiesen causado.

Sevilla, 4 de junio de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 4 de junio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 384/00, interpuesto por Justo González Romero en relación con el recurso ordinario núm. 599/99.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 19 de abril de 2001, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Huelva, en el recurso contencioso-administrativo número 384/00, promovido por Justo González Romero, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Justo González Romero contra la Resolución de 24 de julio de 2000, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto contra la de 24 de febrero de 1999, de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Trabajo e Industria, de imposición de sanción en materia de prevención de riesgos laborales (expediente 459/1998), declarando asimismo su conformidad a Derecho. No ha lugar a hacer expresa condena en costas.

Sevilla, 4 de junio de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 4 de junio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 20/01, interpuesto por Agroalimentaria del Sur, SA, en relación con el recurso ordinario núm. 392/99.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 11 de abril de 2001, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Huelva, en el recurso contencioso-administrativo número 20/01, promovido por Agroalimentaria del Sur, S.A., cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debo estimar y estimo el recurso contencioso-administrativo promovido por la entidad Agroalimentaria del Sur, S.A., contra la Resolución de 31 de mayo de 2000, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto contra la de 23 de diciembre de 1998, de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Trabajo e Industria, de imposición de sanción en materia de trabajo (expediente 334/1998), declarando su nulidad por no ser conforme a Derecho. Dejándola sin efecto. No ha lugar a hacer expresa condena en costas.

Sevilla, 4 de junio de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 1 de junio de 2001, de la Dirección General de Economía Social, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados con cargo al Programa Presupuestario 67C y al amparo de la Orden de 30 de julio de 1997 sobre desarrollo de los programas de Promoción de la Economía Social.

Programa: Subvenciones a la inversión.

Núm. expediente: SC.096.AL/00.  
Beneficiario: Mármoles Carrillo Fernández, S.L.L.  
Municipio y provincia: Fines (Almería).  
Subvención: 9.000.000 de ptas.